

AÑO XL • VIERNES, 26 DE ENERO DE 2024

NÚMERO 19

# **SUMARIO**

I. — DISPOSICIONES GENERALES	Página
Resolución 330/01230/24, de 17 de enero, de la Secretaria de Estado de Defensa, por la que se aprueban los módulos para la asignación de los recursos presupuestarios destinados a la alimentación del personal militar, para el año 2024.	2305
III. — PERSONAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
OFICIALES GENERALES  Nombramientos  PERSONAL MILITAR  Ceses	2307
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD  • ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS  Servicio activo	2309



 Núm. 19
 Viernes, 26 de enero de 2024
 Pág. 59

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	2311
ESCALA DE SUBOFICIALES	2011
Ascensos	2313
ESCALA DE TROPA	
Ascensos	2315
Servicio activo	2316
Excedencias	2320
Retiros	2321
Bajas	2322
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	2330
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	2331
ESCALA TÉCNICA	
Destinos	2332
VARIOS CUERPOS	
Cambios de residencia	2334
Comisiones	2335
RESERVISTAS	
Situaciones	2337
Bajas	2338
ADMADA	
ARMADA	
CUERPO DE INGENIEROS	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	2340
VARIOS CUERPOS	
Destinos	2341
Destillos	2041
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Recompensas	2343
• ESCALA DE TROPA	0044
Servicio activo	2344
Compromisos	2345
Bajas	2347
Licencia por asuntos propios	2348 2350
Licencia por estudios Nombramientos	2352
	2002
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Comisiones	2354
VARIOS CUERPOS	
Retiros	2355

CVE: BOD-2024-s-019-59 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Viernes, 26 de enero de 2024 Pág. Núm. 19 Página **RESERVISTAS** Ascensos ..... 2356 Situaciones 2358 **GUARDIA CIVIL OFICIALES GENERALES** Retiros 2364 ESCALA DE OFICIALES 2366 Servicio activo **VARIAS ESCALAS** Reserva ..... 2367 IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO 2369 Nombramiento de alumnos ..... 2372 Designación de aspirantes ..... Cursos ..... 2373 2385 Profesorado ..... Aplazamientos, renuncias y bajas ..... 2393 Aptitudes ...... 2396 2398 Homologaciones ..... ENSEÑANZA DE FORMACIÓN Profesorado ..... 2399 V. — OTRAS DISPOSICIONES INVIED ..... 2405

### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación:

Imprenta del Ministerio de Defensa

CVE: BOD-2024-s-019-60 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 19 Viernes, 26 de enero de 2024

Sec. I. Pág. 2305

### I. — DISPOSICIONES GENERALES

### **PRESUPUESTOS**

Cód. Informático: 2024001884.

Resolución 330/01230/24, de 17 de enero, de la Secretaria de Estado de Defensa, por la que se aprueban los módulos para la asignación de los recursos presupuestarios destinados a la alimentación del personal militar, para el año 2024.

El artículo tres de la Orden DEF/246/2021, de 12 de marzo, delega en la Secretaria de Estado de Defensa, la competencia atribuida a la Ministra de Defensa por el artículo 61.b) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el desarrollo del Presupuesto de la Sección 14 mediante la correspondiente Resolución, de acuerdo con la vinculación jurídica de los créditos establecida en la Ley General Presupuestaria y su normativa de desarrollo.

Aun cuando el ejercicio económico se inicia con una prórroga presupuestaria, el índice interanual de precios al consumo de los alimentos y bebidas no alcohólicas publicados por el Instituto Nacional de Estadística, cuya influencia en la elaboración de las correspondientes raciones de alimentación de las Fuerzas Armadas es determinante, aconsejan su revisión y actualización.

En su virtud,

### **DISPONGO:**

Artículo Único. Alimentación.

Se aprueban los módulos para la asignación de los recursos presupuestarios destinados a la alimentación del personal militar, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» y surtirá efectos económicos a partir del 1 de enero de 2024.

Madrid, 17 de enero de 2024. — La Secretaria de Estado de Defensa, María Amparo Valcarce García.

CVE: BOD-2024-019-2305 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Módulo

Núm. 19 Viernes, 26 de enero de 2024 Sec. I. Pág. 2306

### **ANEXO**

El módulo que servirá de **base para la asignación inicial de recursos presupuestarios** dedicados a la alimentación del personal militar, se fija en la cuantía de **8,47 €** por persona y día. No obstante, el importe de este módulo será sustituido por los que a continuación se especifican en función de las situaciones o circunstancias que se indican:

#### GRUPO I

En atención a la especial preparación física que se requiere de una manera permanente u ocasional:

	€/día
Por Unidades especiales	
- Unidades de la Fuerza del ET, Guardia Real, UME, BRIMAR	9,05
- Buceadores ,personal de submarinos y Fuerza de Guerra Naval Especial	10,98
Por ejercicios tácticos y maniobras contemplados en los planes generales de instrucción y adies los Ejércitos y navegaciones de la Armada, cuando efectúen al menos una comida fuera de su B	
<ul> <li>En territorio nacional, o extranjero sin adquisición de suministros o navegando por aguas no jurisdiccionales españolas sin adquisición de suministros en puerto extranjero</li> </ul>	10,30
- Con adquisición de suministros en territorio o puertos extranjeros	17,74
Alumnos de centros docentes militares de formación	10,78
Por asistencia a competiciones nacionales e internacionales y campeonatos interejércitos	
- Durante la concentración y desarrollo de las pruebas	10,30

#### **GRUPO II**

En atención a los mayores gastos que supone la adquisición o elaboración de los productos alimenticios en determinadas circunstancias:

	Módulo €/día
Por situación geográfica	
<ul> <li>Fuerzas destinadas o destacadas en: Ceuta, Melilla, Islas de Lanzarote, La Palma, Fuerteventura; refugios de Candanchú, Cerler y Rioseta en Huesca; refugios de montaña y CTM,s existentes en las provincias de Huesca y Navarra</li> </ul>	9,43
<ul> <li>Fuerzas destinadas o destacadas en : Islas Chafarinas, Alhucemas, Peñón de Vélez de la Gomera, Alborán, Hierro y Gomera</li> </ul>	10,40
Por número de personas	
<ul> <li>Unidades y buques que cocinen para un número de personas inferior a 150 y superior a 20</li> </ul>	9,43
- Unidades y buques que cocinen para un número de personas inferior o igual a 20	9,78
Por personal embarcado	
- Buques en 3ª situación	9,05
- Dragaminas y buques menores	9,43
Por festividad	10,30
GRUPO III	
En atención a los mayores gastos que supone el suministro por catering	
- Catering interno (mixto)	14,77
- Catering externo (completo)	23,33

### **NOTAS**

- · Dentro de cada grupo estos módulos serán incompatibles entre sí, ya que tienen la misma finalidad, aunque en caso de concurrencia se podrá optar por el más beneficioso.
- Solamente puede haber compatibilidad entre los módulos del Grupo I y Grupo II, en cuyo caso el módulo definitivo vendrá determinado por la deducción de un módulo básico de 8,47 euros a la suma de los dos módulos compatibles.
- Los módulos se especifican únicamente a efectos presupuestarios, con independencia del coste real del suministro resultante del proceso contractual.
- · La diferenciación entre catering interno y externo es que, en el primero, la existencia de medios propios permite acometer parcialmente la elaboración y distribución de la alimentación.



Núm. 19 Viernes, 26 de enero de 2024

Sec. V. Pág. 2405

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **INVIED**

### Resolución 3H0/01314/24

Cód. Informático: 2024000421.

Resolución del Director Gerente del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se corrige la Resolución 3H0/19630/23, de 30 de noviembre. Expediente 2023 VC/028.

Advertido error de omisión en la Resolución 3H0/19630/23, de 30 de noviembre, publicado en el «BOD» número 238 de 11 de diciembre de 2023; en el apartado de «Observaciones: ANEXO I», deberá incluirse los siguientes literales:

- «10. Declarado monumento histórico-artístico».
- «16. La vivienda se encuentra pendiente de modificación por el Catastro de los datos relativos a su localización».

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 17 de enero de 2024. — El Director Gerente, Sebastián Marcos Morata.

CVE: BOD-2024-019-2405 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod